



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-004-2016-00636-01
DEMANDANTE: MARGARA PATRICIA WALKER MARQUEZ
DEMANDADO: CLUB SOCIAL VALLEDUPAR SA

Valledupar, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose pendiente de resolver de fondo el asunto puesto bajo su conocimiento avizora encontrarse el titular del despacho incurso en causal de impedimento tal como pasa a explicarse a continuación.

El impedimento es un instrumento para la exclusión del funcionario de determinados asuntos a él asignados, por la concurrencia de ciertas circunstancias taxativamente establecidas en la ley, que tienen aptitud suficiente para influir en sus decisiones, con el objeto de conseguir una de las finalidades pretendidas por el trámite procesal, esto es, una decisión imparcial, ecuánime, objetiva y recta, a partir de asegurar que los juzgadores únicamente estén sujetos a la Constitución y las leyes.

La declaración de impedimento de un funcionario judicial se caracteriza por ser un acto unilateral, voluntario, oficioso y obligatorio ante la presencia de cualquiera de los supuestos de exclusión, que se encuentra regida por la taxatividad de las causales de impedimento y por su debida fundamentación.

Tratándose de la declaratoria de impedimentos, el artículo 140 del C.G.P. prevé que los magistrados, jueces, conjuces en quienes concurra alguna causal de recusación deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella, expresando los hechos en que se fundamentan

En esta oportunidad compruebo que en mi concurre la causal de impedimento contemplada en el numeral 11 del Art. 141 del Código General del Proceso, por ser el suscrito socio del Club Valledupar, quien funge en éste proceso como parte demandada.

En consecuencia, me declaro impedido para conocer de este asunto, y por conducto de la secretaria de esta Sala del Tribunal Superior de Valledupar, remítase el expediente al magistrado sustanciador para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Lopez Valera', written in a cursive style.

ALVARO LOPEZ VALERA

Magistrado.